

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00861 -2013-A/MPMN Moquegua, 1 3 A60. 2013



VISTO: EI Informe N° 907-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1928-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 982-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 982-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 032-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 032-2013-LMFF-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 092-2013-AMMC/ARCAP/SPBS/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 002347;

CONSIDERANDO:

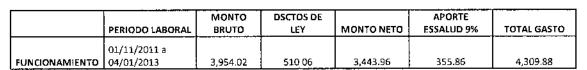


Que, el administrado DIAZ CABELLO GABRIEL DAVID, al haber laborado en el cargo de Director de Programa Sectorial I (F-2) durante los periodos 2011-2012 sujeto a la Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, tal como lo señala el art. 24°, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional respectiva por el tiempo prestado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto,

Que, de la lectura del Informe N° 0178-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 13 de Febrero del 2013 fluye que el administrado DIAZ CABELLO GABRIEL DAVID laboró como Director de Programa Sectorial I (F-2) desde el 01.11.2011 al 04.01.2013 en la modalidad de Empleado Contratado por Funcionamiento,



Que, mediante Informe N° 0982-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN de fecha 03 de Julio del 2013 se concluye que el administrado alcanza como record trunco el periodo de un (1) año, dos (2) meses y cuatro (4) días, para lo cual anexa el cálculo efectuado de acuerdo al siguiente detalle:





Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala expresamente en su art. 104° "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes."

Que, mediante Informe N° 907-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 15 de Julio del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013, por lo que hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el pago de compensación vacacional a favor del Ing. DIAZ CABELLO GABRIEL DAVID de acuerdo al siguiente detalle: Fte. Fto.: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, Sec. Func.: 0037 "FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECANICO (UOSME)", Clasificador: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas S/ 3,954.02, 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a ESSALUD S/. 355.86, Monto Total: S/. 4,309.88 Nuevos Soles;



De, conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Constitución Política del Estado, y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor del Ing. DIAZ CABELLO GABRIEL DAVID, por el record trunco de un (1) año, dos (2) meses y cuatro (4) días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto de S/. 3,954.02 (SON: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES)



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



GERACUA GERACUA DE-RUMANIANO F YPRESUPLESTO FA





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA